



Expediente Código 100 N° 3834 Año 2024

///Plata,

VISTO estas actuaciones; atento a la observación efectuada por la Dirección General de Personal respecto a la Resolución N° 157/24 y teniendo en cuenta que resulta necesario efectuar la modificación pertinente,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
"ad referéndum" del Consejo Superior
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modificar en lo pertinente el artículo 3º de la Resolución N° 157/24, dejándose establecido que el nombre correcto del Dr. **ALFARO** es Gabriel Enrique y no Daniel Enrique como se consignara en dicha Resolución, por un error involuntario.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al interesado, a la Jefatura de Gabinete de la Universidad y a la Dirección de Ética Pública y Transparencia y siga el trámite dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 157/24.

do

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Prof. PATRICIO LORENTE

Secretario General

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 293 / 2024

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 27/03/2024 10:28:20
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 27/03/2024 13:52:17
Razon: Autorizado por Claudio Omar Canosa



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 27/03/2024 14:12:06
Razon: Autorizado por Patricio Lorente



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 03/04/2024 06:36:46
Razon: Autorizado por Martin Anibal Lopez Armengol